



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal Valle
de San Juan - Tolima

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE FARID GOMEZ PLATA
Radicación: 2020-00021-00
Asunto: Ordena requerir

JUZGADO PROMISCOU MINICIPAL
Valle de San Juan, Tolima, junio nueve (09) de dos mil veintitrés
(2023)

Se observa que en el presente proceso el apoderado dela parte demandante no ha aportado el avalúo del bien inmueble secuestrado, por lo anterior se ordena requerir a la parte actora para que presente dicho avaluó. Para lo anterior se concede un término de 30 días, so pena de dar aplicación al Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA